



80 años de “Formación Humana y Técnica Industrial Sostenible”

**ACUERDO POR EL CUIDADO DE LO PÚBLICO
 SEDE A JORNADA _____ AÑO 2019**



El presente “Acuerdo por el cuidado de lo Público” entra en vigencia el día 23 de agosto del año 2019 y se celebra **ENTRE:**

EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO

Y: _____
ACUDIENTE RESPONSABLE

Y: _____
ESTUDIANTE **CURSO**

En tanto, que usted como PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE, responsable del actuar de su hijo(a) o acudido(a), DEBE asumir cualquier daño, pérdida, deterioro o mal uso de la nueva planta. Teniendo en cuenta la reparación, restauración o reemplazo del bien afectado, además de realizar la respectiva actividad pedagógica que le asigne la institución de acuerdo con la falta cometida.

De igual manera, se recuerda que al firmar el Pacto Institucional en el momento de la matrícula vigente, usted como padre y/o acudiente, se comprometió a fortalecer en familia los siguientes aspectos, tal como se registran en los numerales 9 y 19:

9. Fomento en casa el cuidado de lo público (planta física, refrigerio, material didáctico, entre otros) y la formación de una conciencia ambiental a través de acciones concretas que muestren la actitud de buen ciudadano.

19. Soy miembro activo y colaborativo del ITIP, generando sentido de pertenencia hacia la institución.

En constancia, firman

RECTOR

 ACUDIENTE
 C.C. _____

 ESTUDIANTE
 D.I. _____

Ley 388 de 1997. ARTICULO 2o. La prevalencia del interés general sobre el particular.

“La sociedad debe organizarse de tal modo que consiga generar en cada uno de sus miembros el sentimiento de que pertenece a ella, de que esa sociedad se preocupa por él, y, en consecuencia, la convicción de que vale la pena trabajar por mantenerla y mejorarla”. (Cortina, 1997, pp. 25).